

3) La tercera cuestión prejudicial planteada por el Okresný súd Poprad (Tribunal Comarcal de Poprad, Eslovaquia) es manifiestamente inadmisibile.

(¹) DO C 36 de 3.2.2020.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 28 de mayo de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per la Puglia — Italia) — MC / Ufficio territoriale del governo (U.T.G.) — Prefettura di Foggia

(Asunto C-17/20) (¹)

(Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, y artículo 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Inadmisibilidad manifiesta — Principios generales del Derecho de la Unión Europea — Derecho a una buena administración — Derecho de defensa — Derecho a ser oído — Acto adoptado por la Prefectura por el que se prohíbe el ejercicio de la actividad a causa de la presunta infiltración de la mafia — Legislación que no establece un procedimiento administrativo contradictorio)

(2020/C 287/38)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per la Puglia

Partes en el procedimiento principal

Demandante: MC

Demandada: Ufficio territoriale del governo (U.T.G.) — Prefettura di Foggia

Fallo

La petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per la Puglia (Tribunal de lo Contencioso-Administrativo Regional de Apulia, Italia), mediante resolución de 27 de noviembre de 2019, es manifiestamente inadmisibile.

(¹) DO C 161 de 11.5.2020.

Recurso de casación interpuesto el 29 de julio de 2019 por GMP-Orphan (GMPO) contra la sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) dictada el 16 de mayo de 2019 en el asunto T-733/17, GMPO / Comisión

(Asunto C-575/19 P)

(2020/C 287/39)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: GMP-Orphan (GMPO) (representantes: J. Mulryne y L. Tsang, Solicitors, y C. Schoonderbeek, avocate)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Mediante auto de 11 de junio de 2020, el Tribunal de Justicia (Sala Novena) declaró el recurso de casación manifiestamente inadmisibile y condenó a GMP-Orphan SA a cargar con sus propias costas.
